

**SEGUNDO:**

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 19 literal h) LAIP.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CD - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover con Calificativo de Urgencia la Contratación Directa CEPA CD-14/2013, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios en el Puerto de Acajutla, para el período comprendido del 1 al 31 de diciembre de 2013”, la lista de Personas Jurídicas a invitar conformada por: ESPAC, S.A. de C.V., SERPORSAL, S.A. de C.V. y ESTISAL, S.A. de C.V.; y las respectivas Bases de Contratación.

=====

**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2460, de fecha 20 de noviembre de 2012, Junta Directiva autorizó la prórroga de los contratos suscritos con las Sociedades Empresa Salvadoreña Portuaria de Acajutla, S.A. de C.V. (ESPAC, S.A. de C.V.), Servicios Portuarios Salvadoreños, S.A. de C.V. (SERPORSAL, S.A. de C.V.), y Estibadores de El Salvador, S.A. de C.V. (ESTISAL, S.A. de C.V.), derivados del Proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-04/2012, “Contratación de personas jurídicas para la prestación de Servicios Portuarios en los Puertos de Acajutla y La Unión, para el año 2012”, para un período comprendido del 1 de enero al 30 de noviembre del año 2013.

Mediante nota de fecha 22 de julio del presente año, la Gerencia del Puerto de Acajutla, solicitó a las contratistas (potenciales ofertantes) que expresaran su disponibilidad para participar en un proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA, para contratar los servicios portuarios indicados, exclusivamente para el período de un mes comprendido del 1 al 31 de diciembre de 2013.

Al respecto, ESPAC, S.A. de C.V., mediante nota de fecha 23 de julio de 2013, y SERPORSAL, S.A. de C.V. y ESTISAL, S.A. de C.V., en notas de fechas 24 de julio de 2013, notificaron a la Gerencia del Puerto de Acajutla, su posición respecto a lo solicitado, encontrando que las tres coinciden en las dificultades que el proceso les generaría y en la posibilidad de no cumplir con los requerimientos para participar en dicho proceso, para un período de únicamente un mes.

**II. OBJETIVO**

Autorizar promover con Calificativo de Urgencia la Contratación Directa CEPA CD-14/2013, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios en el Puerto de Acajutla, para el período comprendido del 1 al 31 de diciembre de 2013”, la lista de Personas Jurídicas a invitar conformada por: ESPAC, S.A. de C.V., SERPORSAL, S.A. de C.V. y ESTISAL, S.A. de C.V.; y las respectivas Bases de Contratación; en vista que este tipo de servicio es clave e importante para la operatividad del Puerto.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO (RESOLUCIÓN RAZONADA)**

Considerando que:

1. Los servicios portuarios que prestan las contratistas, permite la atención de los buques que recalcan en el Puerto, así como la carga que movilizan los mismos, logrando con esto la operatividad del Puerto de Acajutla, y por consiguiente el intercambio comercial de nuestro país con el exterior.
2. La continuidad de la prestación de este tipo de servicio para el período comprendido del 1 al 31 de diciembre del presente año, es indispensable para la operación del Puerto de Acajutla, siendo necesario implementar el correspondiente proceso de compra.
3. En vista que el contrato suscrito con las contratistas está pronto a vencer, y con el objeto que el Puerto de Acajutla, no resulte afectado en un servicio indispensable para el funcionamiento del mismo, así como para la economía del país, y que las potenciales ofertantes han manifestado la dificultad de participar para un período de únicamente un mes, se corre el riesgo que CEPA se vea afectada, declarando desierto un proceso de Licitación Abierta.
4. En consecuencia, y tomando en cuenta la importancia y necesidad que representa para CEPA y para el país la contratación de los servicios portuarios, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la UACI, consideran procedente solicitar aprobación para realizar un proceso de Contratación Directa con Calificativo de Urgencia, para el período del 1 al 31 de Diciembre de 2013, e iniciar un proceso de licitación para el año 2014.
5. Al respecto, el Artículo 71 de la LACAP, establece que: *“Para efectos de esta Ley, se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta”*.
6. El Artículo 72, literal e) de la LACAP, establece que: *“Si se emitiere acuerdo de calificativo de urgencia de conformidad a los criterios establecidos en esta Ley”*.
7. Asimismo, el Artículo 73 de la LACAP, establece que: *“Con el conocimiento del Consejo de Ministros, el titular de la institución será el competente para emitir la declaración de urgencia debidamente razonada...”*.

*La Calificación de Urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general. También procederá cuando habiéndose contratado, previa una licitación, el contrato se extinguiere por causas imputables al contratista.*

*No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, cuando proceda la calificación de urgencia, la institución podrá solicitar ofertas a personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos”.*

Con relación a lo anterior, debe considerarse que la postergación o diferimiento en la contratación de este servicio, originados por causas no imputables a la Comisión, generaría un riesgo al interés general.

La Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante memorando GOC-162/2013, de fecha 4 de octubre 2013 y Requisición de Compra N° 504/2013, de fecha 9 de octubre de 2013, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el proceso para la contratación de dicho servicio, por medio de una Contratación Directa con Calificativo de Urgencia, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la LACAP, respetando los criterios de competencia establecidos en dicha ley. Estableciendo el presupuesto correspondiente, así como la propuesta de que dicha contratación se realice con las tres personas jurídicas que actualmente prestan el mencionado servicio, en vista que al evaluarlas, se ha verificado que son las únicas que han cumplido con los niveles de rendimientos operativos exigidos y las acciones de seguridad, para su personal y eso ha permitido mantener la Calificación de Puerto Seguro.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal c), 71, 72 literal e) y 73, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 67 de su Reglamento.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

La Gerencia del Puerto de Acajutla y la UACI, recomiendan a Junta Directiva, autorizar promover con Calificativo de Urgencia la Contratación Directa CEPA CD-14/2013, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios para el Puerto de Acajutla, para el período comprendido del 1 al 31 de diciembre de 2013”, la lista de Personas Jurídicas a invitar conformada por las siguientes empresas: ESPAC, S.A. de C.V., SERPORSAL, S.A. de C.V. y ESTISAL, S.A. de C.V.; y las respectivas Bases de Contratación; en vista que este tipo de servicio es clave y necesario para la operatividad del Puerto.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Contratación Directa con Calificativo de Urgencia CEPA CD-14/2013, “CONTRATACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS EN EL PUERTO DE ACAJUTLA, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013”, y aprobar las respectivas Bases de Contratación.

- 2° Autorizar la lista corta, conformada por las siguientes personas jurídicas:
- Empresa Salvadoreña Portuaria de Acajutla, S.A. de C.V. (ESPAC, S.A. de C.V.)
  - Servicios Portuarios Salvadoreños, S.A. de C.V. (SERPORSAL, S.A. de C.V.)
  - Estibadores de El Salvador, S.A. de C.V. (ESTISAL, S.A. de C.V.)
- 3° Hacer del conocimiento del Consejo de Ministros, el presente Acuerdo.
- 4° Autorizar al Presidente o a quien él designe, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA LEGAL  
DEPTO. DE ADMON. DE PERSONAL

GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para contratar al Licenciado Miguel Ángel Mejía Linares, como Gerente de Polos de Desarrollo, a partir del 16 de octubre de 2013.

=====  
**CUARTO:**

### **I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2553, de fecha 8 de octubre de 2013, Junta Directiva autorizó la creación de la Gerencia de Polos de Desarrollo, como una dirección especializada y dedicada de manera exclusiva a todas las actividades relacionadas con el desarrollo de las zonas extra portuarias y nuevas líneas de negocios, con el fin de maximizar el potencial de sus activos estratégicos actualmente ociosos para que incremente los ingresos de CEPA y de sus empresas por las inversiones desarrolladas en dichas zonas y genere una mayor actividad económica y comercial que dinamice el desarrollo local y regional.

Asimismo en dicho Punto, en el ordinal 2º, Junta Directiva autorizó a partir del 8 de octubre de 2013, la creación de 3 plazas para la operatividad de dicha Gerencia, siendo de carácter urgente la contratación del Gerente de Polos de Desarrollo.

### **II. OBJETIVO**

Obtener autorización de Junta Directiva para la contratación del Licenciado Miguel Ángel Mejía Linares, como Gerente de Polos de Desarrollo, a partir del 16 de octubre de 2013.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Tomando en cuenta que para el cargo de Gerente de Polos de Desarrollo es necesario contar con un profesional con experiencia en inversiones y con conocimientos de los mercados vinculado a los nodos de transporte, flujos de carga y actividades de agregación de valor, se recomienda para liderar dicha Gerencia, al licenciado Miguel Ángel Mejía Linares, quien es Oficial de Marina (en situación de retiro, con el grado de Capitán de Navío), con estudios de Licenciatura en Relaciones Públicas y Comunicaciones y Maestría en Administración de Empresas. Con formación económica, administrativa, liderazgo y de negocios en ámbitos de transporte marítimo y comercio exterior, con capacidades para planificar y asesorar la conducción estratégica de instituciones y empresas con experiencia en la atracción de inversiones; familiarizado con la situación marítimo portuaria nacional y con la visión y proyectos de CEPA, características que lo convierten en el candidato idóneo para desarrollar las funciones y procesos de esta nueva gerencia.

Actualmente el licenciado Mejía Linares, se desempeña como Promotor y Asesor de inversiones, en Logística y Redes Infraestructurales en PROESA, habiendo desarrollado ya procedimientos de identificación de oportunidades de inversión y negocios, prospección de potenciales inversionistas y la facilitación de tomas de decisiones para la inversión; experiencia y conocimientos necesarios para ser considerado idóneo para esta gerencia.

Las funciones atribuidas al cargo son las siguientes:

1. Elaborar un Plan Estratégico para el desarrollo integral de las zonas extraportuarias, e identificar actividades y servicios requeridos para generar nuevos negocios que brinden un valor agregado, impactando el desarrollo local.
2. Realizar evaluación de los proyectos de Inversión en las zonas extraportuarias, para determinar su viabilidad.
3. Elaborar estrategia de mercado a partir de la definición de las áreas y la identificación de los nichos específicos a explotar.
4. Diseñar políticas y formular planes para la atracción, establecimiento y seguimiento de nuevos inversionistas, específicamente del sector logístico multimodal, tomando en cuenta las buenas prácticas y el marco normativo nacional e internacional.
5. Proponer modalidades de gestión y financiamiento para la implementación, desarrollo y seguimiento de los proyectos, a través de alternativas de modelos de negocio (Concesiones, socios, arrendamientos, consultorías, etc.).
6. Diseñar prácticas sostenibles para la administración y regulación de los distintos modelos de socios, que incrementen la competitividad y el desarrollo sustentable de los negocios generados, en acuerdo con las comunidades de la región y el medio ambiente.
7. Sistematizar los estudios y consultorías existentes para optimizar la toma de decisiones de la Administración Superior.
8. Generar y concretar alianzas estratégicas con los diferentes organismos públicos y privados, así como cooperación nacional e internacional, que fortalezca e incremente la viabilidad de los proyectos.
9. Promover iniciativas de desarrollo local, a través de programas que permitan mejorar las condiciones de vida a los habitantes de las comunidades aledañas a los activos de CEPA.
10. Contribuir a un mejor posicionamiento institucional en el mercado internacional de servicios portuarios, transporte y servicios de valor agregado a la carga, en coordinación con el área de comunicaciones.
11. Diseñar un plan que contemple la identificación de potenciales inversionistas, validación de políticas comerciales, pliegos tarifarios, modelos de administración y plazos de arrendamiento o concesión, hasta la definición de un plan de trabajo.
12. Dirigir, promover y potenciar, el desarrollo de la infraestructura portuaria y la riqueza de sus recursos marítimos, enfocadas a apoyar a las comunidades aledañas a los activos de la comisión, desarrollando iniciativas como “Cuidad Puerto”, “Apoyo a comunidades vecinas” y otras que puedan proyectarse.
13. Definir la metodología de promoción y presentación de ofertas y contratación de empresas.
14. Ser la contraparte en las etapas de expresión de interés a potenciales desarrolladores, evaluar las propuestas presentadas y recomendar a CEPA nuevas propuestas.
15. Ser el punto focal entre la Comisión y Clientes, Municipalidades y otros.

16. Encargado de establecer indicadores de resultados y eficiencia de las inversiones en las zonas extraportuarias, así como el respectivo monitoreo y seguimiento de los mismos.

17. Identificar oportunidades de mejora y posibilidades de nuevos negocios.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículo 11, literal a) de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

Artículo 3, literal a), y 15 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).

Regulaciones para la Autorización de Acciones de Personal de CEPA y FENADESAL, autorizadas mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 2454, del 3 de octubre de 2012, Literal B, "Asignación de Salarios a personal de nuevo ingreso, numeral 2.8., 3.3 y 3.4.

Mediante Decreto Ejecutivo N° 18, publicado en el Diario Oficial N° 24, Tomo N° 398, de fecha 5 de febrero 2013, se aprobó la "Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2013", emitida por el Órgano Ejecutivo, el cual establece en el Art. 16 que el mismo no se aplicará: "...A aquellas entidades que de acuerdo a la Constitución de la República (Órgano Legislativo, Órgano Judicial) o a su Ley de Creación (Corte de Cuentas de la República, Fiscalía General de la República) gozan de independencia y autonomía administrativa y financiera, así como otras cuyos presupuestos son financiados totalmente con recursos propios, se les exhorta a incorporarse a este esfuerzo del Órgano Ejecutivo, implementando responsablemente la sana política de ejecutar dichos gastos con criterios de eficiencia, austeridad y racionalidad, tomando como referente la presente normativa y cuantificando los logros o resultados para beneficio del país.

En vista que de conformidad a su Ley Orgánica, CEPA es una institución de Derecho Público con carácter autónomo y personalidad jurídica, que cuenta con una operación continua y financia el cien por ciento de su presupuesto, por su naturaleza está comprendida en las excepciones antes citadas, lo cual es también aplicable a FENADESAL y al Aeropuerto Internacional de Ilopango.

Sin perjuicio de lo anterior, a fin de implementar el mandato de una sana política de ejecución de gastos tomando como referente dicha normativa, se han adoptado internamente criterios de eficiencia, austeridad y racionalidad con el fin de optimizar el uso de sus recursos, dentro del marco de la normativa y legislación correspondiente. En aplicación de dichos criterios, se establece que en el presente caso las erogaciones a realizar encajan en los supuestos de excepcionalidad, básicamente por las siguientes razones:

**Necesidad:** La contratación del personal clave para la puesta en marcha de la Gerencia se vuelve necesaria e ineludible para el cumplimiento de los objetivos de creación de la Gerencia.

#### **Optimización de recursos y Beneficios:**

En cuanto al uso racional de las plazas, se está requiriendo el mínimo de personal para hacer funcionar la nueva Gerencia, que generará más beneficios que el gasto de la operatividad de la misma, ya que atraerá inversión extranjera directa, impulsando los nuevos polos de desarrollo contribuyendo a fomentar la inversión pública, así como empleos y desarrollo nacional y regional.



**V. RECOMENDACIÓN**

Considerando que para la operatividad de la Gerencia de Polos de Desarrollo, se requiere un mínimo de personal clave, se recomienda la contratación del licenciado Miguel Ángel Mejía Linares, para el cargo de Gerente, con un salario mensual de US \$3,500.00, más las prestaciones correspondientes para dicho cargo.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar a partir del 16 de octubre de 2013, la contratación del licenciado Miguel Ángel Mejía Linares, en el cargo de Gerente de Polos de Desarrollo, con un salario mensual de US \$3,500.00, y con las prestaciones de CEPA correspondientes a este cargo.
- 2° Autorizar al Presidente y/o Gerente General para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA DE SISTEMAS  
GERENCIA LEGAL  
UACI

GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-04/2014, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil y Servicios de Internet y Enlace de Datos para CEPA y FENADESAL, para el año 2014”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2461, de fecha 27 de noviembre de 2012, Junta Directiva, adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-01/2013, “Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Enlaces Digitales El’S y Telefonía Móvil para la CEPA y FENADESAL, para el Año 2013”, a la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V., por un monto US \$57,755.76 sin IVA, en concepto de cargos básicos, más el costo por cargos variables, de acuerdo a las tarifas ofertadas, y por el plazo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Asimismo, mediante el Punto Decimoquinto del Acta número 2463, del 11 de diciembre de 2012, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-03/2013, “Servicios de Enlace de Datos (Intranet) e Internet Corporativo para las empresa de CEPA y FENADESAL, para el año 2013”, a la sociedad Millicom Cable El Salvador, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$59,040.00 sin IVA, con un plazo contractual contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Mediante Memorando GASI-137/2013, de fecha 1 de octubre de 2013, la Gerencia de Sistemas de Información solicitó a la UACI, gestionar la Contratación de los Servicios de Telefonía Fija y Móvil y Servicios de Internet y Enlace de Datos para CEPA y FENADESAL, para el año 2014.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-04/2014, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil y Servicios de Internet y Enlace de Datos para CEPA y FENADESAL, para el año 2014” y aprobar las respectivas Bases de Licitación; en vista que este tipo de servicio es clave para la comunicación interna y externa de las empresas que conforman la Institución.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Todas las empresas de CEPA, incluyendo FENADESAL, para su debida operación necesitan contar con una comunicación a través de Telefonía Fija y Móvil de alto tráfico y una red privada sin costos, que facilite la comunicación interna en y entre las empresas, por lo que se requiere contratar 5 enlaces digitales de voz ISDN El’s y 269 líneas móviles, incluyendo una bolsa mensual de 42,250 minutos; además, CEPA necesita la contratación de los servicios de 5 Enlaces de Datos, para interconexión en la misma cantidad de sitios en sus empresas y FENADESAL, y de Enlaces de Internet Corporativo en 4 de sus empresas (dos por cada sitio).

En consecuencia, el Gerente de Sistemas de Información de CEPA, considera que es de vital importancia contar con dichos servicios, por lo que solicita llevar a cabo el proceso, para lo cual se elaboraron las Requisiciones de Compras números: 19/2014 de Oficina Central; 27/2014 del Aeropuerto Internacional de El Salvador; 21/2014 del Puerto de Acajutla; 23/2014 y 24/2014 del Puerto de La Unión Centroamericana; y 17/2014 de Ferrocarriles Nacionales de El Salvador (FENADESAL), que por el monto total debe ser realizado mediante una Licitación Pública.

La Asignación Presupuestaria para llevar a cabo este proceso, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-320/2013, de fecha 11 de octubre de 2013.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 40 literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **V. RECOMENDACIÓN**

La Gerencia de Sistemas de Información y la UACI, recomiendan a Junta Directiva que autorice la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-04/2014, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil y Servicios de Internet y Enlace de Datos para CEPA y FENADESAL, para el año 2014”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-04/2014, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil y Servicios de Internet y Enlace de Datos para CEPA y FENADESAL, para el año 2014”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA LEGAL  
UACI

GERENCIA AIES  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorizar la modificación al contrato suscrito con el licenciado José René Navas Urías, en el sentido de ampliar en 90 días calendario el plazo contractual, derivado de la Libre Gestión CEPA LG-41/2013, “Servicios Profesionales de Abogado con Especialidad en Derecho Registral, para que realice Trámites de Reunión de Inmuebles, del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, por causas no imputables al Contratista, sin que ésta modifique el precio contratado.

=====

**SEXTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Con fecha 3 de mayo de 2013, el Comité de Adjudicación de Libre Gestión adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-41/2013, “Servicios Profesionales de Abogado con Especialidad en Derecho Registral, para que realice Trámites de Reunión de Inmuebles, del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, al licenciado José René Navas Urías, por el monto de US \$15,000.00, más el IVA, para un plazo contractual de 135 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

El contrato correspondiente fue suscrito el 17 de mayo de 2013, habiendo emitido el Administrador del Contrato la Orden de Inicio a partir del 6 de junio de 2013, estableciéndose la fecha límite para la entrega del servicio el 3 de octubre de 2013 y el plazo contractual el 19 de octubre del presente año.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la modificación al contrato suscrito con el licenciado José René Navas Urías, en el sentido de ampliar en 90 días calendario el plazo contractual, derivado de la Libre Gestión CEPA LG-41/2013, “Servicios Profesionales de Abogado con Especialidad en Derecho Registral, para que realice Trámites de Reunión de Inmuebles, del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, por causas no imputables al Contratista, sin que ésta modifique el precio contratado; a fin de ampliar el plazo de entrega del servicio en noventa (90) días calendario.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Con fecha 11 de septiembre del año en curso, el licenciado José René Navas Urías, presentó nota Ref. 41/2013, al Gerente Legal de CEPA y Administrador del Contrato, por medio de la cual solicitó una prórroga de 90 días calendario, basándose en la cláusula Sexta del contrato “Prórroga en el Tiempo de Entrega del Servicio”, así como a lo establecido en el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por considerar que los atrasos en la entrega de sus productos no son imputables a él, argumentando lo siguiente:

- “1. Una vez realizado el estudio registral de las parcelas a reunir, se determinó que la mayoría de los inmuebles se encontraban inscritos en el Registro de la Propiedad Raíz e hipotecas a nombre del Estado y Gobierno de El Salvador, sin embargo, tres inmuebles se encontraban inscritos en el ramo del Ministerio de la Defensa, y dos más en el Ramo del Ministerio de Hacienda, por lo que se gestionaron diferentes reuniones con ambos ministerios a fin de determinar si todos los inmuebles eran dados en administración a cualquiera de ellos, o si dichos inmuebles se dejaban fuera de la reunión.

*El hecho de que cinco de los inmuebles estuvieran inscritos a nombre de los citados ministerios, hizo variar el calendario de actividades del suscrito, ya que no fue previsible tal situación, puesto que se hizo necesaria la coordinación con dichas instituciones, que después de múltiples reuniones cuyas audiencias me eran otorgadas en fechas distantes, por lo que después de ver distintas opciones para proceder a reunir los inmuebles, se llegó a la conclusión que la mejor forma de realizar la reunión era “reunir todos los inmuebles que se encontraban inscritos a nombre del Estado y Gobierno de El Salvador”, dejando fuera los inmuebles inscritos a nombre de los dos Ministerios antes dichos. Producto de ello el día 22 de julio del año en curso se entregó a CEPA los planos de reunión de inmuebles correspondientes a la porción norte y Sur del Aeropuerto de Ilopango.*

2. *Una vez entregados los planos, se solicitó nos los entregaran con firma del propietario de los inmuebles, requisito del Catastro Nacional, para ser presentados para su respectiva aprobación. Dichos planos a la fecha aún no han sido entregados para su respectiva presentación.*

*En conclusión, los hechos impredecibles por fuerza mayor, referidos en los numerales anteriores motivan que se necesite mayor tiempo para ejecutar el servicio.”*

El artículo 86 de la LACAP, establece que “Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente”

Las razones expuestas denotan que el atraso ocurrido en este caso se debe a causas no imputables al contratista; asimismo, éste solicitó dentro del plazo una prórroga equivalente al tiempo del plazo contractual ya que no dependía de él totalmente la solución de diligencia en los Ministerios de Hacienda, de la Defensa Nacional y del CNR, y en vista que conceder la prórroga en mención es beneficioso para los intereses de la Comisión, es procedente acceder a lo solicitado.

En tal sentido, el Administrador del Contrato, después de analizar los argumentos y pruebas presentados por el Contratista, considera conveniente, para los intereses de CEPA, solicitar autorización a Junta Directiva para ampliar el plazo del Contrato en 90 días calendario, con el objeto de reponer los días de atraso debido a circunstancias debidamente comprobadas no imputables al Contratista; manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales; y solicita a la UACI realice las gestiones administrativas necesarias para obtener aprobación de Junta Directiva.

Lo anterior basados en lo establecido en el artículo 86 de la LACAP, “Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente”.

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 83-A, 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y cláusula Sexta “Prórroga en el Tiempo de Entrega del Servicio” del contrato suscrito.

#### V. RECOMENDACIÓN

Basados en lo anterior, el Administrador del Contrato y la UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la ampliación del plazo contractual de la Libre Gestión CEPA LG-41/2013, “Servicios Profesionales de Abogado con Especialidad en Derecho Registral, para que Realice Trámites de Reunión de Inmuebles, del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, extendiendo el plazo de entrega de los servicios en 90 días calendario, por causas no imputables al Contratista; así como solicitar a la Contratista la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la modificación al contrato suscrito con el licenciado José René Navas Urías, en el sentido de ampliar en 90 días calendario el plazo contractual, derivado de la Libre Gestión CEPA LG-41/2013, “Servicios Profesionales de Abogado con Especialidad en Derecho Registral, para que Realice Trámites de Reunión de Inmuebles, del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, por causas no imputables al contratista, sin que ésta modifique el precio contratado, quedando los plazos del mismo de la siguiente forma:

<b>Actividades</b>	<b>Plazos iniciales</b>	<b>Nuevos plazos según prórroga</b>
Orden de Inicio	6 de junio de 2013	6 de junio de 2013
Plazo de Recepción	120 días calendario	210 días calendario
Plazo Contractual	135 días calendario	225 días calendario
Fecha límite para la Recepción	3 de octubre de 2013	2 de enero de 2014
Finalización de plazo contractual	19 de octubre de 2013	17 de enero de 2014

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, la firma de la modificación contractual correspondiente.

Continuación Punto VI

6c

- 3° Autorizar al Jefe UACI, para que se solicite al contratista la modificación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al nuevo plazo contractual.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

**SEPTIMO:**

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 19 literal h) LAIP.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las veinte horas con quince minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva”.